

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

## II SESIÓN ORDINARIA DE 2020 (Versión Pública)

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día once de febrero de dos mil veinte. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; la licenciada **Brunilda Peña de Osorio**, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Directora en Funciones del citado ministerio en suplencia de la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Directora Propietaria por parte del ministerio en mención; el licenciado **José Antonio Calero Rivera**, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el señor **José Roberto Ortiz Capacho**, en su calidad de Director en Funciones de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo en suplencia de la doctora Graciela Colunga Velásquez de García, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida (PROVIDA); y, el licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

### **PUNTO UNO: Verificación de Quórum y aprobación de agenda.**

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la Segunda **Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva** correspondiente al once de febrero de dos mil veinte.

El Director Presidente apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Verificación de Quórum y aprobación de agenda.
2. Bases de Licitación 2020
3. Aprobación de plan de Subvención para la Aldeas Infantiles SOS, 2020
4. Aprobación de Normas Técnicas del Control Interno del ISNA
5. Aprobación de Código de Ética del ISNA
6. Plan Estratégico Institucional 2020-2024
7. Nombramiento del Comité de Formulación Presupuestaria 2021
8. Presentación de Propuesta de Tercera Nivelación Salarial
9. Presentación de informe de Auditor Interino
10. Presentación de Plan de Auditoria 2020

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N.º 1.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente.

### **PUNTO DOS: Bases de Licitación 2020**

Procesos de Licitación 2020, sobre este punto los miembros de Junta Directiva acordaron abordarlo en la próxima sesión, dado que el mismo requiere de un análisis profundo.

**PUNTO TRES: Aprobación del Plan de Subvención a la Asociación Aldeas Infantiles SOS El Salvador.**

Sobre este punto los miembros de la Junta Directiva le ceden la palabra al licenciado Manuel Antonio Sanchez Estrada, en su calidad de Director Ejecutivo Interino, quien presentó la propuesta del Plan de Subvención para la entidad **Aldeas Infantiles S.O.S, El Salvador** y en lo esencial expuso, que desde el año 2017, la referida entidad, cuenta con la acreditación de sus programas por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), los cuales han generado una respuesta efectiva, especialmente para los niños, niñas y adolescentes que al ingresar al Sistema Nacional de Protección, cuentan con un perfil conductual, de salud y familiar levemente comprometidos, por lo cual las probabilidades de egreso son más certeras.

El plan se basa en el Principio de Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente, y el Principio de Corresponsabilidad, cuyo objetivo es garantizar la ejecución de la medida administrativa de acogimiento de emergencia a favor de la niñez y adolescencia, lo cual constituye su perfil de ingreso. Así la entidad recibirá por parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia una subvención diaria equivalente a CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de alimentación para cada niñas, niño y adolescente acogido, en el marco de la subvención, dichos fondos serán adsorbidos por el presupuesto gubernamental asignado a la Subdirección de Programas para Protección de Derechos, cuyo techo presupuestario, asignado para tal fin, correspondiente al presente ejercicio fiscal es de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mismo que serán ejecutados entre los meses de enero a diciembre del corriente año.

Por lo antes expuesto, las y los miembros de esta Junta Directiva, por unanimidad emiten el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N° 2.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que el licenciado Manuel Antonio Sanchez Estrada, en su calidad de Director Ejecutivo Interino, presentó propuesta del Plan de Subvención para la entidad **Aldeas Infantiles S.O.S, El Salvador**, para que por medio de su programa garantice cuidado y protección temporal a los niños, niñas y adolescentes que se encuentra bajo la medida Administrativa de Acogimiento de Emergencia, en ese sentido se aclara que desde el año 2017, la entidad **Aldeas Infantiles S.O.S, El Salvador**, cuenta con la acreditación de sus programas por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), lo que ha generado una respuesta, especialmente para los niños, niñas y adolescentes que al ingresar al Sistema Nacional de Protección, cuentan con un perfil conductual, de salud y familiar levemente comprometidos por lo cual las probabilidades de egreso son más certeras; **II)** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado el plan de subvención antes relacionado, observando que con ello se garantiza la atención de más de doscientos niños, niñas y adolescentes, que se encuentran bajo la medida administrativa dictada por Junta de Protección, en su modalidad de Acogimiento de Emergencia, a quienes se les brinda alimentación, en el marco de dicha alianza la entidad debe ofrecer y brindar cuidado y protección temporal a los niños, niñas y adolescentes que se encuentra bajo dicha medida, y contribuir a su estabilidad emocional y a la preparación para el reintegro a la familia de origen o el cambio de medida; por lo que, con base a lo anteriormente mencionado y de conformidad a los artículos 34 de la Constitución de la República, 12, 118, 170, 179 y 186 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, en relación con los artículos 3, 4 y 20 de la Convención de Derechos del Niño, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) Aprobar** el Plan de Subvención Anual a la entidad **Aldeas Infantiles S.O.S, El Salvador**, para Programas de

Atención enfocados al Programa de Acogimiento Institucional a Niñas, Niños y adolescentes con medidas de Protección, en modalidad de Acogimiento de Emergencia, a través del cual se atenderá aproximadamente a doscientos veintiocho niñas, niños y adolescentes, cuya subvención por cada niñas, niños y adolescentes en concepto de alimentación será de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$ 5.00) diarios, y un monto total para la **subvención será de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 35.000.00)**; b) **Autorizar** al Licenciado *Manuel Antonio Sanchez Estrada, en su calidad de Director Ejecutivo Interino*, para la firma del convenio correspondiente; c) **Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las acciones financieras necesarias con el literal a) de este acuerdo, para su cumplimiento. Comuníquese.

**PUNTO CUATRO: Aprobación de Normas Técnicas del Control Interno del ISNA.**

(Información Reservada de conformidad al artículo 19 Lit g) y será clasificada como tal por un periodo de 7 años, y de acuerdo con el Artículo 21)

(Este punto contiene información y líneas estratégicas).

**PUNTO CINCO: Aprobación de Código de Ética del ISNA.**

La Jefa Interina del Departamento de Talento Humano, licenciada Rina Ramos Soriano, realizó una exposición al pleno de esta Junta Directiva, sobre la propuesta de Código de Ética del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, las cuales tienen por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública de los servidores públicos del ISNA, a través del establecimiento de principios, valores y pautas de conductas deseadas; así como erradicar prácticas que menoscaben las funciones y actividades en la Institución, sancionar los actos contrarios a las pautas de comportamiento y conducta establecidas.

Este instrumento, está dirigido y es de estricta aplicación para todos los servidores públicos que laboramos en el ISNA en todos los niveles jerárquicos, dependencias y formas de contratación o nombramiento; también se aplicará a quienes realicen prácticas profesionales, horas sociales, voluntariados, consultorías y personas vinculadas laboralmente de forma terciaria o a través de convenios, cuya estructura incluye: definiciones, principios y valores, conformado por cinco Capítulos, distribuidos de la forma siguiente: Capítulo I, disposiciones generales; Capítulo II, principios y valores institucionales; Capítulo III, pautas de conducta de los servidores públicos; capítulo IV, disposiciones finales; y, Capítulo V, vigencia.

Al respecto, el Director Presidente, licenciado Cardona Alvarenga, señaló que dentro del capítulo de valores y principios no se encuentra incorporado el principio de garantía de reserva, que es muy importante por la naturaleza de trabajo que realiza el Instituto, ya que se maneja información confidencial y que se puede entrar en contradicción con el principio de transparencia, ya que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es muy clara en manifestar la reserva y confidencialidad en los procesos de niñez y adolescencia. Sobre este punto se dan dos intervenciones, en primer lugar el Director Ejecutivo, licenciado Sánchez Estrada, quien señaló que la Ley de Acceso a la Información Pública maneja tres clases de información la oficiosa, reservada y confidencial, que de conformidad garantía de reserva de la que habla el artículo 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, siendo esta una Ley de carácter especial, prevalece la garantía de reserva de la información de la niñez y adolescencia, la cual ha sido incluida de forma transversal en el instrumento presentado; la segunda intervención realizada por la licenciada Ramos Soriano, quien manifiesta que los principios plasmados en el código de ética son resultado de las diferentes

consultas realizadas con las distintas áreas que conforman el Instituto, como una de la herramienta a implementar será la capacitación empleados y la socialización del mismo con las diferentes jefaturas que conforman el Instituto, que todo empleado tiene la obligación de garantizar la reserva de información sobre los procesos de niñez y adolescencia.

Por lo que luego de revisar dicha propuesta, las y los miembros presentes, emiten el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N° 5.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que la Gerencia de Planificación e Investigación junto con el Departamento de Talento Humano han informado que la Corte de Cuentas de la República observó que la Institución a la fecha no cuenta con un Código de Ética, que responda a estándares de conducta de los servidores de la entidad pública y los procedimientos para evaluar su cumplimiento; por ello han elaborado y presentado la propuesta del proyecto de Código de Ética del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; II) Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la referida propuesta de proyecto de Código de Ética del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, el cual tiene por objetivo normar y promover el desempeño ético en la función pública de los servidores públicos del Instituto, contiene principios, valores y pautas de conductas deseadas, aspectos acordes a la naturaleza y particularidad de este Instituto; siendo procedente aprobar y normar las prácticas que menos caben las funciones y actividades de la Institución y sancionar actos contrarios a las pautas de comportamiento del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en los artículos 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 7,8,9,20 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República; 179,185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN:** a) **Aprobar** el proyecto de Código de Ética; y b) **Remitir**, el referido proyecto de Código de Ética aprobado, a la Corte de Cuentas de la República para los efectos de ley consiguientes.

**PUNTO SESIS: Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del ISNA.**

(Información Reservada de conformidad al artículo 19 Lit. g) y será clasificada como tal por un periodo de 7 años, y de acuerdo con el Artículo 21)

**Estrategias y Planes de Quinquenio.**

**PUNTO SIETE: Nombramiento del Comité de Formulación Presupuestaria 2021.**

Para el abordaje de este punto, ingresó la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Licenciada Segovia Contreras, quien expuso al pleno de esta Junta Directiva, la propuesta de Conformación del Comité de Formulación del Presupuesto Institucional correspondiente al año 2021, el cual tendrá entre sus principales atribuciones: definir los objetivos prioritarios para el próximo ejercicio fiscal y distribución interna del techo presupuestario, ya que el próximo ejercicio fiscal se realizará bajo la metodología de presupuesto por programas con enfoque de resultados y bajo la normativa del Ministerio de Hacienda, dicho comité evaluará y designará las partidas presupuestarias para los cuatro programas presupuestarios pilares del instituto, los cuales son: Programa de Prevención y Promoción de Derechos; Programas para Protección de Derechos; Programas para Inserción Social; Programas de Atención Integral para la Primera Infancia. Dicho Comité, se propuso sea integrado por: a) Director Ejecutivo Interino; b) Gerente de Planificación; c) Gerente Administrativo; d) Subdirector de Programas para Protección de Derechos; e) Subdirector de Programas para

Prevención y Promoción de Derechos; f) Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; g) Subdirector de Programas para Inserción Social; h) Jefa del Departamento de Administración del Talento Humano; i) Jefa de la Unidad Financiera Institucional, como secretaria del comité.

Por lo que luego de revisar dicha propuesta, los miembros presentes, emiten el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N° 6.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que después de analizar la Propuesta para la conformación del comité de Formulación del Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, presentada por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras; **II)** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la referida propuesta de conformación del Comité de Formulación del Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno; siendo procedente Conformar dicho Comité; por lo que, de conformidad a los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; 43 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; 185 186 Letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Apartado C.2.3 “Normas sobre el Proceso Presupuestario”, N° 1 Integrado, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: NOMBRAR** al Comité de Formulación del Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno el cual estará integrado de la forma siguiente: a) Director Ejecutivo Interino; b) Gerente de Planificación; c) Gerente Administrativo; d) Subdirector de Programas para Protección de Derechos; e) Subdirector de Programas para Prevención y Promoción de Derechos; f) Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; g) Subdirector de Programas para Inserción Social; h) Jefa del Departamento de Administración del Talento Humano; i) Jefa de la Unidad Financiera Institucional, como secretaria del comité. Comuníquese.

#### **PUNTO OCHO: Presentación de Propuesta de Tercera Nivelación Salarial.**

Para el abordaje de este punto, se le cede la palabra al Director Ejecutivo Interino, licenciado Sánchez Estrada, quien presentó la propuesta de Tercera Etapa de Nivelación Salarial de los Servidores Públicos del ISNA, para el año 2020, misma que fue elaborada a fin de dar cumplimiento al acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Octava Sección Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, siendo los beneficiarios de esta nivelación el personal siguiente: a) En el Cargo funcional de cocinero/a, serán de treinta y una personas; b) En el cargo funcional de educador/a, serán cincuenta y ocho personas, c) En el cargo funcional de instructor vocacional productivo, serán tres personas; d) En el cargo funcional de orientador/a de inserción social, serán quince personas; e) En el cargo funcional de Técnico/a, serán once personas; f) En el cargo funcional de profesor/a, serán dos personas; g) En el cargo funcional de ordenanza, serán diez personas; h) En el cargo funcional de motoristas, serán cuatro; i) En el cargo funcional de jardinero/a, será una persona; j) En el cargo funcional de Enfermero/a de Clínica Institucional, será una persona; k) En el cargo funcional de Encargado/a de área de intendencia, será una persona; l) En el cargo funcional de Director/a de Centro de Desarrollo Integral, serán doce personas; m) En el cargo funcional de desarrollador/a de aplicaciones, será una persona; n) En el cargo funcional de Coordinador/a de soporte técnico, será una persona; o) En el cargo funcional de colaborador/a de servicios varios, serán diez personas; p) En el cargo funcional de auxiliar de mantenimiento, será una persona; q) En el cargo funcional de auxiliar administrativo, serán tres personas; r) En el cargo funcional de asistente administrativo, será una persona; s) En el cargo funcional de administrador/a de sistema, será una persona; asimismo.

Para esta propuesta, se realizó un análisis y se identificó el personal que se incluyó en lo que se ha denominado la fase I de la tercera nivelación salarial, que nivelará a un total de **ciento sesenta y siete personas** y representa un monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 93/100 (US\$ 148,459.93); por otra parte, se ha identificado que del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se utilicen los objetos específicos siguientes:

REORIENTACION DE FONDOS 3A ETAPA NIVELACION SALARIAL ENERO 2020								
Rubro de Agrupación	0101	0102	0103	0201	0202	0203	0204	TOTAL
	Gerencia Administrativa	Gerencia de Planificación e Investigación	Igualda de Género	Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia	Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia	Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida	Inserción Social	
54101	Economías salariales enero							\$ 67,847.46
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 3,397.47	\$ -	\$ -	\$ 6,410.00			\$ 9,807.47
54116	Libros, Textos y Útiles de Enseñanzas			\$ 15,950.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,950.50
54301	Mantto y Rep de Equipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,639.50	\$ -	\$ -	\$ 7,639.50
54303	Mantto y Rep de Bienes Inmuebles					\$ 8,110.00		\$ 8,110.00
54505	Servicios de capacitación	\$ 29,065.00	\$ 2,565.00	\$ 2,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,430.00
54599	Consultoras, Estudios e Investigaciones	\$ -	\$ 3,850.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 825.00	\$ 4,675.00
<b>Total</b>		<b>\$ 32,462.47</b>	<b>\$ 6,415.00</b>	<b>\$ 2,800.00</b>	<b>\$ 30,000.00</b>	<b>\$ 8,110.00</b>	<b>\$ 825.00</b>	<b>\$ 148,459.93</b>

De las partidas presupuestarias identificadas para este esfuerzo institucional, no se han afectado partidas sensibles vinculadas a la atención directa de niñas, niños y adolescentes de la Institución, como alimentación, vestuario, medicamentos, productos de higiene personal; dado que los recursos identificados, están relacionados al funcionamiento administrativo del Instituto. Por otra parte, la propuesta inicial presentada por el Sindicato de Trabajadores del ISNA, no era viable en virtud de que, al realizar incrementos salariales a todo el personal del Instituto, se tenía que tocar fondos destinados para a la atención de niñas, niños y adolescentes, algo que como Junta Directiva y Director Ejecutivo Interino no se podría autorizar ya que la naturaleza de la Institución es la atención de niñas, niños y adolescentes. Toda la información sobre la nivelación salarial se le informó al Sindicato de trabajadores los cuales manifestaron estar de acuerdo con la propuesta presentada.

Sobre este punto, intervino además la Jefa Interina del Departamento de Administración del Talento Humano, licenciada Ramos, quien expresó que el salario mínimo para el ISNA, con la tercera nivelación salarial será de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00), que para la tercera nivelación salarial se realizó un análisis profundo de los empleados que serán beneficiados con la nivelación salarial, de estos 167 son empleados que no fueron tomados en cuenta en las dos anteriores nivelaciones salariales efectuada en el Instituto.

Finalizada la presentación de la propuesta de nivelación salarial, interviene la Directora en Funciones del Ministerio de Educación, licenciada Peña de Osorio, quien manifestó su preocupación debido a que durante los meses de enero y febrero no se realizaron obras de mantenimiento de los inmuebles donde funcionan los Centros de Protección; al respecto el Director Ejecutivo Interino, señaló que para finales del año recién pasado se realizaron obras de mantenimiento de los centros de protección, con fondos aprobados por esta Junta Directiva, reparándose el cielo falso del Centro de Protección Hogar del Niño San Vicente de Paul y reparaciones locativas en los cuatro Centros de Inserción Social; por otro lado, señala el Director Ejecutivo, que el Programa Protección de Derecho de la niñez y Adolescencia, posee un presupuesto anual de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48.110.00)**, de los cuales se tomarán para la nivelación salarial **OCHO MIL CIENTO DIEZ DOLARES**, lo cual no se afecta el mantenimiento y reparación de los Centros de Protección.

Sobre el particular el Director Presidente, licenciando Cardona Alvarenga, consideró que la nivelación salarial

es justa y necesaria, que es un esfuerzo de la administración del ISNA y su área de talento humano, en ese sentido, solicita se brinde continuidad al análisis y evaluación para seguir con el proceso de nivelación salarial del personal del Instituto.

Por lo que luego de revisar dicha propuesta, las y los miembros presentes, por unanimidad emiten el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N° 7.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que el Director Ejecutivo Interino ha informado que para darle cumplimiento al acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Octava Sección Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, por lo cual se presenta informe sobre los resultados obtenidos en diferentes reuniones con el SITRAISNA, en la cual se realizó la identificación del personal que se incluirá en la Tercera etapa, Fase I de la Nivelación Salarial; obteniendo lo siguiente: a) En el Cargo funcional de cocinero/a, serán de treinta y unas personas; b) En el cargo funcional de educador/a, serán cincuenta y ocho personas, c) En el cargo funcional de instructor vocacional productivo, serán tres personas; d) En el cargo funcional de orientador/a de inserción social, serán quince personas; e) En el cargo funcional de Técnico/a, serán once personas; f) En el cargo funcional de profesor/a, serán dos personas; g) En el cargo funcional de ordenanza, serán diez personas; h) En el cargo funcional de motoristas, serán cuatro; i) En el cargo funcional de jardinero/a, será una persona; j) En el cargo funcional de Enfermero/a de Clínica Institucional, será una persona; k) En el cargo funcional de Encargado/a de área de intendencia, será una persona; l) En el cargo funcional de Director/a de Centro de Desarrollo Integral, serán doce personas; m) En el cargo funcional de desarrollador/a de aplicaciones, será una persona; n) En el cargo funcional de Coordinador/a de soporte técnico, será una persona; o) En el cargo funcional de colaborador/a de servicios varios, serán diez personas; p) En el cargo funcional de auxiliar de mantenimiento, será una persona; q) En el cargo funcional de auxiliar administrativo, serán tres personas; r) En el cargo funcional de asistente administrativo, será una persona; s) En el cargo funcional de administrador/a de sistema, será una persona; asimismo, se sostuvo reunión con representantes del SITRAISNA, en el cual se verificó que, después de revisar el resultado de la identificación del personal que se incluirá en la fase I, de la tercera nivelación salaria, la cual será de ciento sesenta y siete personas, con cargos funcionales de administrador/a de sistemas; asistente administrativa/o; auxiliar administrativa/o, auxiliar de mantenimiento, cocinero/a, colaborador/a de servicios varios, coordinador/a de soporte técnico, desarrolladora de aplicaciones, director/a de centro de desarrollo integral, educador/a, encargado/a área de intendencia, enfermero/a de clínica institucional, instructor vocacional productivo, jardinero/a, ordenanza diez, orientador/a de inserción social, profesor/a dos, técnico/a. Lo cual, tendrá el costo de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 93/100 (US\$ 148,459.93); por otra parte, se ha identificado que del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se utilicen los objetos específicos siguientes:

REORIENTACION DE FONDOS 3A ETAPA NIVELACION SALARIAL ENERO 2020									
Rubro de Agrupación		0101	0102	0103	0201	0202	0203	0204	TOTAL
		Gerencia Administrativa	Gerencia de Planificación e Investigación	Igualda de Género	Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia	Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia	Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida	Inserción Social	
54101	Economías salariales enero								\$ 67,847.46
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 3,397.47	\$ -	\$ -	\$ 6,410.00				\$ 9,807.47
54116	Libros, Textos y Útiles de Enseñanzas				\$ 15,950.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,950.50
54301	Mantto y Rep de Equipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,639.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,639.50
54303	Mantto y Rep de Bienes Inmuebles					\$ 8,110.00			\$ 8,110.00
54505	Servicios de capacitación	\$ 29,065.00	\$ 2,565.00	\$ 2,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,430.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$ -	\$ 3,850.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 825.00	\$ 4,675.00
<b>Total</b>		<b>\$ 32,462.47</b>	<b>\$ 6,415.00</b>	<b>\$ 2,800.00</b>	<b>\$ 30,000.00</b>	<b>\$ 8,110.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 825.00</b>	<b>\$ 148,459.93</b>

Por lo que, somete a consideración de esta Junta Directiva, el personal que estará comprendido en la fase I de la tercera nivelación salarial y la identificación de los objetos específicos del presupuesto institucional para utilizar el monto de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 93/100 (US\$ 148,459.93)**; II) Que esta Junta Directiva ha revisado el proyecto de nivelación salarial año dos mil veinte verificando que es congruente con el acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Octava Sección Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, en el sentido que se ha identificado al personal que estará comprendido en la fase I, de la tercera nivelación salarial y la fuente de financiamiento; asimismo, esta Junta Directivas considera que se ha realizado un análisis a los puestos de trabajo de este Instituto, para solventar la situación de inequidad salarial interna, cuya cusa podría ser la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, que implicó la adopción de la doctrina de protección integral y transformó este Instituto en una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente al Sistema de Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida, estableciéndole competencias de promoción, prevención, difusión y protección de derechos a favor de las niñas, niños y adolescentes, además, competencias de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida y ejecutor de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores y de Ejecución de las Medidas al Menor, pero, dicha transformación, no estuvo acompañada de la adecuación de los puestos de trabajo y salarios conforme a sus nuevas competencias, por lo que, esta Junta Directiva considera que es procedente el proyecto de nivelación salarial y así cumplir con el párrafo segundo de la cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre este Instituto y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA); y en base a las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 105,179,180,181 y 185 de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia y cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre este Instituto y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA), por unanimidad, los miembros presente de los Junta Directivas **ACUERDAN: a) APROBAR** el proyecto de Nivelación Salarial para el año dos mil veinte, de conformidad al detalle siguiente: 1) En el cargo funcional de Cocinero/a, serán treinta y unas personas, con un costo anual total de **Dieciocho Mil Quinientos Dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América 37/100 (18,518.37)**; 2) En el cargo funcional de Educador/a, serán cincuenta y ocho personas, con un costo anual total de **Cincuenta y un Mil Quinientos Treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América 56/100 (51,535.56)**; 3) En el cargo funcional de Instructor Vocacional Productivo, serán tres personas, con un costo anual total de **Dos mil cincuenta y cinco Dólares de los**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 14/100 (2,055.14); 4) En el cargo funcional de Orientador/a de inserción social, serán quince personas, con un costo anual total de DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 84/100 (10,214.84); 5) En el cargo funcional de Técnico/a, serán once personas, con un costo anual total de VEINTE MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 37/100 (20,213.37); 6) En el cargo funcional de Profesor/a, serán dos personas, con costo anual total de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 87/100 (3,142.87); 7) En el cargo funcional de Ordenanza, serán diez personas, con un costo anual total de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 45/100 (2,973.45); 8) En el cargo funcional de Motoristas, serán cuatro, con un costo anual total MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 38/100 (1,189.38); 9) En el cargo funcional de Jardinero/a, será una persona, un costo anual total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (297.35); 10) En el cargo funcional de Enfermero/a de Clínica Institucional, será una persona, con costo anual total de MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 30/100(1,521.30); 11) En el cargo funcional de Encargado/a de Área de Intendencia, será una persona, con costo anual total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (2,945.79); 12) En el cargo funcional de Director/a de Centro de Desarrollo Integral, serán doce personas, con costo anual total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 46/100 (19,972.46); 13) En el cargo Funcional de Desarrollador/A de Aplicaciones, será una persona, con costo anual total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 77/100 (3,327.77); 14) En el cargo funcional de Coordinador/a de Soporte Técnico, será una persona, con costo anual de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 34/100 (2,764.34); 15) En el cargo funcional de Colaborador/a de Servicios Varios, serán diez personas, con costo anual de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 45/100 (2,973.45); 16) En el cargo funcional de Auxiliar de Mantenimiento, será una persona, con costo anual total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS 35/100 (297.35); 17) En el cargo funcional de Auxiliar Administrativo, serán tres personas, con costo anual total OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 04/100 (892.04); 18) En el cargo funcional de Asistente Administrativo, será una persona, con costo anual total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (297.35); 19) En el cargo funcional de Administrador/a de Sistema, será una persona, con costo anual total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 77/100 (3,327.77); el cual tendrá un monto global total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 93/100 (US\$ 148,459.93); **b) AUTORIZAR** como fuente de financiamiento del referido proyecto, el presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, por el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 93/100 (US\$ 148,459.93), de conformidad al detalle siguiente:

REORIENTACION DE FONDOS 3A ETAPA NIVELACION SALARIAL ENERO 2020									
Rubro de Agrupación		0101	0102	0103	0201	0202	0203	0204	TOTAL
		Gerencia Administrativa	Gerencia de Planificación e Investigación	Igualda de Género	Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia	Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia	Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida	Inserción Social	
54101	Economías salariales enero								\$ 67,847.46
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 3,397.47	\$ -	\$ -	\$ 6,410.00				\$ 9,807.47
54116	Libros, Textos y Útiles de Enseñanzas				\$ 15,950.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,950.50
54301	Mantto y Rep de Equipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,639.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,639.50
54303	Mantto y Rep de Bienes Inmuebles					\$ 8,110.00			\$ 8,110.00
54505	Servicios de capacitación	\$ 29,065.00	\$ 2,565.00	\$ 2,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,430.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones	\$ -	\$ 3,850.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 825.00	\$ 4,675.00
<b>Total</b>		<b>\$ 32,462.47</b>	<b>\$ 6,415.00</b>	<b>\$ 2,800.00</b>	<b>\$ 30,000.00</b>	<b>\$ 8,110.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 825.00</b>	<b>\$ 148,459.93</b>

c) **AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional, para que utilice: a) las economías salariales correspondientes al mes de enero de dos mil veinte, que hacen el monto total de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 46/100 (67,847.46), asimismo; b) En el rubro número 54104 de productos textiles y vestuario el monto de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 47/100 (9,807.47); c) En el rubro número 54116 Libros, textos y útiles de enseñanzas el monto de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 50/100 (15,950.50); d) En el rubro número 54301 mantenimiento y reparación de equipo, monto de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 50/100 (7,639.50); e) En el rubro número 54303 mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, monto de OCHO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (8,110.00); f) En el rubro número 54505 servicios de capacitación, monto de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (34,430.00); g) En el rubro número 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones, monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (34,430.00), haciendo un monto total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 93/100 (US\$ 148,459.93), con la finalidad de ejecutar el proyecto de Nivelación Salarial aprobado en la letra a) de este acuerdo; **d) AUTORIZAR** a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad Financiera Institucional para que realicen las acciones correspondientes ante las autoridades pertinentes, a fin de darle cumplimiento a este acuerdo y que la nivelación salarial se aplique a partir del mes de marzo del presente año. Comuníquese.

#### **PUNTO NUEVE: Presentación de Autor Interno.**

Sobre este punto los miembros de Junta Directiva acordaron abordar el punto en la próxima sesión debido a los compromisos oficiales de los miembros presentes, dado que no se contaría con el tiempo suficiente para la discusión que éste requiere.

#### **PUNTO DIEZ: Presentación de Plan de Auditoría 2020.**

Sobre este punto los miembros de Junta Directiva acordaron abordar el punto en la próxima sesión debido a los compromisos oficiales de los miembros presentes, dado que no se contaría con el tiempo suficiente para la discusión que éste requiere.

Finaliza esta sesión trasladándose los puntos dos, nueve y diez de la agenda aprobada para la próxima convocatoria, a las once horas del día de su fecha, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

**Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**  
**Director Presidente**  
Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología

**Licda. Brunilda Peña de Osorio**  
**Directora en Funciones**  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**Lic. José Antonio Calero Rivera**  
**Director Propietario de la Sociedad Civil**  
Fundación Educación y Cooperación (EDUCO)

**Dn. José Roberto Ortiz Capacho**  
**Director en Funciones de la Sociedad Civil**  
Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo

**Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada**  
**Director Ejecutivo Interino y**  
**Secretario Interino de Junta Directiva**